

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala dos de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, (con incapacidad médica) Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, (*quien ha solicitado permiso sin goce de dieta, para atender asuntos personales que ameritan de su presencia*); Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente, (*en calidad de Primer Regidor Propietario*); Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente, y Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente, (*en calidad de Novena Regidora Propietaria*); así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal, declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que realizó la juramentación de varias ADESCOS, actividad que se realizó el día trece de noviembre del presente año; también informó que visitó la lotificación nuevo San Vicente, por las quejas que ha recibido de la población, con relación a la descarga de aguas lluvias, las cuales han causado daños en las viviendas de la colonia La Gloria; por lo que el Señor Alcalde Municipal, es de la opinión que debe de quedar en punto de acta que esta

Municipalidad, no es quien ha autorizado la construcción de dicha lotificación, ni ha dado los permisos ambientales, sino que ha sido el Ministerio de la Vivienda y el Ministerio del Medio Ambiente, respectivamente. Por lo que se ha hecho presente a exigir a los representantes de dicha lotificación que realicen obras de mitigación, que conlleven a solventar la amenaza de daños en las viviendas de las colonias La Gloria y San José; en este mismo informe manifiesta, que la Junta Directiva de GESCOSAL S.A. DE C.V., se ha comprometido con esta Municipalidad, en traer maquinaria pesada, para desviar las aguas lluvias, hacia el cauce del río Acahuapa. En otro punto informa que en base a la solicitud del Ministerio de Trabajo, se realizó una reunión con las Jefaturas involucradas en la administración de personal, como lo son: Gestión de Talento Humano, Gerencia General, Unidad Jurídica, Despacho Municipal, Sindicatura y Secretaría Municipal, para lo cual se gestó un plan de trabajo, que involucraba a distintos empleados municipales en un equipo multidisciplinario; el cual llevaría como finalidad, el entregar los expedientes laborales de todos los empleados de esta Municipalidad al Ministerio de Trabajo. También informó que el miércoles quince del presente mes y año, realizó boda civil, en el despacho municipal a las nueve de la mañana y luego se trasladó a realizar otra boda civil en el Cantón El Rebelde de esta Jurisdicción. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, informa que ha revisado de manera aleatoria unos historiales laborales, en los cuales ha observado varias inconsistencias, por lo que los ha enviado nuevamente, a la Unidad de Gestión de Talento Humano, para su corrección y sugiere que sean más cuidadosos al momento de recabar la información; esto debido a que puede traer consigo demandas innecesarias para los funcionarios firmantes en este punto el Honorable Concejo Municipal, se da por enterado del informe de las anomalías en los historiales laborales de algunos empleados municipales y es de la opinión que no se debe de estar dejando pasar dichas anomalías, por lo que ordena al Jefe de Gestión de Talento Humano, solventar a la mayor brevedad dichas inconsistencias. En otro punto la Síndico Municipal, pide se giren las ordenes correspondientes, para que se codifiquen los equipos de sonidos adquiridos recientemente, incluido un amperímetro. **PUNTO SEIS:** informe de Las Comisiones Municipales. En este punto se brinda la apertura al Licenciado Gerardo Vaquerano, representante del RNPN, (Registro Nacional de la Persona Natural), quien expone el sistema avanzado de captación de datos de los ciudadanos, esto con el fin de facilitar la emisión del Documento Único de Identidad; por lo que el Concejo Municipal, es de la opinión que los convenios deben de ser de mutuo acompañamiento, por lo que procederán a estudiar el convenio que trae el RNPN, para valorar las ventajas que trae para la ciudadanía y para esta Municipalidad. En este punto

se toca el tema de la situación laboral del Señor *****; quien realiza las funciones de podador de árboles, en la Unidad de Gestión de Riesgo; por lo que se le asignará el cargo de Técnico I en dicha Unidad, dentro de dicho cargo se encuentran asignada las funciones de atender las emergencias que la ciudadanía reporte a esta municipalidad, con relación a la caída de árboles o a árboles que sean una amenaza para transeúntes, vehículos en tránsito o que generen un peligro de caer en viviendas; dicho cargo será retroactivo a partir del uno de noviembre de 2023. En otro punto, se hizo del conocimiento del Honorable Concejo Municipal de San Vicente, el informe del ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Jefe de la Unidad de Catastro y de la Señora Gloria Patricia Mejía de Morales, Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, nota de fecha 15 de noviembre de 2023; donde dan a conocer que en cumplimiento del Acuerdo Municipal número VEINTIDOS, del Acta número CUARENTA Y TRES, de sesión del Concejo Municipal, realizada con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, que autorizan al Jefe de la Unidad de Catastro y a la Jefe da la UATM, para que determinen la obligación tributaria municipal del complemento del pago, que por error involuntario no se aplicó a la empresa lotificadora Gestora de Cobros Salvadoreña S. A. DE C.V., administradora de la Lotificación Nueva San Vicente; se ha procedido a emitir la resolución de inicio de procedimiento de determinación de oficio y a notificársela al contribuyente.

Se ha notificado a GESCOSAL S.A. DE C.V., que debe pagar el complemento de \$ 293,461.70, que resulta de la aplicación de la Ordenanza reguladora de Tasas vigente al momento del cobro original, menos lo pagado por esta sociedad el 14 de noviembre de 2022 en el recibo N° 350015, serie M.

De conformidad a los Art. 105 y 106 de la Ley General Tributaria Municipal, se ha concedido plazo de 15 días al contribuyente para que presente pruebas de descargo, o caso contrario la resolución quedará en firme. En otro punto se mandó a escuchar al Jefe de la UFI, Licenciado Marco Antonio Flores Coreas, con relación a la pasar a la planilla de Fondos Propios a todo el personal que labora en esta Municipalidad, por lo que según los criterios técnicos y económicos, dicho movimiento de migración de personal hacia la planilla de Fondos Propios, financieramente no es sostenible en el tiempo debido a la baja recaudación de los tributos municipales, en otras palabras la planilla de Fondos Propios no puede sostener tal incremento de personal. En otro punto el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, es de la opinión que los miembros del Concejo Municipal deben de mantener la unidad como equipo, esto debido a los futuros procesos que se advienen. En otro punto el Señor José Dimas Domínguez, es de la opinión que deben de reportarse todas las calles dañadas del Municipio de San Vicente, a la Dirección de Obras Municipales, (DOM). En este punto se deja

constancia que a solicitud de la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, se razona el aguinaldo que se le entrega a los empleados municipales de esta comuna, en el sentido que de un hecho Histórico, que diera inicio en el mes de abril del año de dos mil diecinueve, los Sindicatos de SICAMESVI y SITRAMVI; lograron junto con los empleados municipales y los Administradores de esa época, el incremento al aguinaldo que en el dos mil dieciocho que en ese momento era de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES, (\$450.00), llegando a un común acuerdo con la administración de incrementarlo a QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$550.00). Se deja constancia que dicho aguinaldo se ha venido dando a los empleados municipales, como un derecho ganado por la clase trabajadora. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de matrimonio número noventa y uno de Marcos Monge y Dominga del Carmen Romero, contrajeron matrimonio el 16 de noviembre de 1948. Partida de nacimiento número cuatrocientos veintisiete de ***** , nació el 06 de julio de 1976. Partida de nacimiento número noventa y siete de ***** , nació el 02 de febrero de 1974. Partida de nacimiento número treinta y uno de ***** , nació el 24 de diciembre de 1990. Partida de nacimiento número noventa y nueve de ***** , nació el 20 de febrero de 1989. Partida de nacimiento número diecinueve de ***** , nació el 17 de agosto de 1942. Partida de nacimiento número trescientos veintiséis de ***** , nació el 13 de agosto de 1972. Partida de nacimiento número mil uno de ***** , nació el 26 de febrero de 1967. Partida de nacimiento número doscientos sesenta y cinco de ***** , nació el 30 de marzo de 1973. Partida de nacimiento número setenta y tres de ***** , nació el 18 de enero de 1972. Partida de nacimiento número mil cincuenta y dos de ***** , nació el 21 de octubre de 2011. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

1. Que habiendo tomado razón del Acuerdo número 02 del Acta número 45 de fecha 06 de noviembre de 2023; donde se separa temporalmente, del cargo al Licenciado Alejandro

Manuel García Rivera, Administrador del Mercado, mientras se continua con *el debido proceso administrativo sancionatorio* y se tomen *las medidas administrativas correspondientes*.

2. Que mientras dura el presente proceso, la administración del mercado, no puede quedar acéfala; esto debido a que los procesos financieros y administrativos, deben de llevar el acompañamiento de la firma y sello del Administrador.
3. Que habiendo presentado el Señor Alcalde Municipal, los currículos de los siguientes profesionales: Licenciado Gerardo Antonio Valencia García, Arquitecto Evelin Linares y Licenciado Gerardo Antonio Rivas Quevedo.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, de manera interina al Licenciado Gerardo Antonio Rivas Quevedo, como Administrador del Mercado Municipal, quien mantendrá su mismo salario; mientras dure el debido proceso, que se ha iniciado al Licenciado Alejandro Manuel García Rivera. En el presente Acuerdo salvan su voto, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; Señor Carlos Antonio Castro Lucero, (en su calidad de Primer Regidor Propietario); Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, en su calidad de Novena Regidora Propietaria y Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario; quienes coincidieron que se abstuvieron de votar en el anterior Acuerdo. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que en el presupuesto Municipal vigente año 2023, se encuentra presupuestado en concepto de Aguinaldo para los empleados de esta Municipalidad la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), lo cual es necesario hacerlo efectivo al contar con la disponibilidad financiera en el mes de diciembre del año 2023. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: 1)** Otorgar una prestación económica en concepto de aguinaldo a los trabajadores de esta Alcaldía Municipal, de plaza permanente, de contrato y personal administrativo y operativo, equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), el cual será cancelado de las fuentes de financiamiento de la siguiente manera:

#	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Planilla de personal permanente, planilla de personal de contrato y planilla de personal administrativo y operativo	FONDOS PROPIOS

2	Personal que labora en la Unidad de Aseo Público y saneamiento; La Niñez, Juventud y Persona Adulta Mayor; Apoyo al Deporte y Centro Municipal de Prevención del Crimen y La Violencia	FONDOS DE APOYO MUNICIPAL (FAM)
---	--	---------------------------------

Para los trabajadores que tengan menos de seis meses de laborar, se les dará de manera proporcional su aguinaldo en base a los quinientos cincuenta dólares entre doce meses, por el periodo laborado hasta diciembre de 2023 y que sus funciones están bajo un contrato de trabajo. 2) Dicha prestación será pagada al contar con la disponibilidad financiera en el mes de diciembre del presente año; de igual forma el aguinaldo será de conformidad a la disponibilidad financiera de cada proyecto. Y dado que en ninguna normativa interna de la Municipalidad expresa, que se deba descontar parte del aguinaldo a los empleados que hayan solicitado permiso sin goce de sueldo, se deberá entregar el 100% a todos los empleados según el monto asignado, ya sea de las fuentes de financiamiento: Fondos Propios y Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) conforme al presupuesto. Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo dicho pago de conformidad a lo establecido en el presente acuerdo. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente,

Considerando:

1.- *Que el Art. 30 numerales 8 y 14 del Código Municipal establece que: son facultades del Concejo Municipal aprobar los Contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio; velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*

2.- Que la municipalidad tiene en alquiler el inmueble urbano, propiedad del Señor *****; actualmente sirve de entrada al mercado número dos.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:**

1.-) **Prorrogar** el contrato de arrendamiento del inmueble en comento, hasta la fecha 31 de diciembre de 2023. inmueble urbano, propiedad del Señor ***** , que sirve como de entrada al mercado número dos; inmueble ubicado sobre la Calle Álvaro Quiñones de Osorio entre 1ª y 3ª Avenida Sur de esta Ciudad. Dicho inmueble está inscrito a favor del señor *****; el canon de arrendamiento mensual es de Un Mil Seiscientos noventa y cinco dólares de Los Estados Unidos de América, (\$ 1,695.00), IVA incluido; que sirve como entrada al mercado número dos.

2.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios la cantidad de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **5,085.00**), fondos que serán útiles, para cancelar, los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2023; pago que deberá realizarse en el mes de NOVIEMBRE del corriente año.

3.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice una segunda erogación de los fondos propios por la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,695. 00), fondos que serán útiles, para cancelar el arrendamiento de dicho inmueble hasta el 31 del mes de DICIEMBRE de 2023; el cual se hará efectivo en el mes de DICIEMBRE DE 2023. 4.-) Los Cheques deberán emitirse a nombre de *****. 5.-) El gasto se comprobará con las facturas y/o los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello de “VISTO BUENO”, los procesos de pago, derivados del presente Acuerdo; según se encuentra establecido en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo, se abstienen de votar, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, y la Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; quienes coinciden en que desconocen la forma en que se administra dicho inmueble. Dicho proceso de contratación para el próximo año, deberá ser analizado en la Comisión Municipal de Mercados, con el acompañamiento de las Unidades Financieras, quienes elevarán al Pleno del Concejo Municipal dicho informe para su análisis. Queda sin efecto el Acuerdo número 06 del Acta número 46 de fecha 09 de noviembre de 2023. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente,

Considerando:

1.- *Que el Art. 30 numerales 8 y 14 del Código Municipal establece que: son facultades del Concejo Municipal aprobar los Contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio; velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*

2.- Que la municipalidad tiene en alquiler el inmueble urbano, propiedad del Señor Luis Edmundo García, que sirve como placita para la venta de diversas mercaderías;

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:**

1.-) **Prorrogar** el contrato de arrendamiento del inmueble en comento, hasta la fecha 31 de diciembre de 2023. inmueble urbano, propiedad del Señor ***** , que sirve como placita para la venta de diversas mercaderías; inmueble ubicado sobre la intersección de la Séptima Avenida Sur y Calle Álvaro Quiñones de Osorio. Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro bajo la Matricula número ***** , a favor del señor ***** ; el canon de arrendamiento mensual es de Un Mil Seiscientos noventa y cinco dólares de Los Estados Unidos de América, (\$ 1,695.00), IVA incluido; donde funciona actualmente la Placita del Mercado.

2.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 3,390.00), fondos que serán útiles, para cancelar, los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2023; pago que deberá realizarse en el mes de NOVIEMBRE del corriente año.

3.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice una segunda erogación de los fondos propios por la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,695. 00), fondos que serán útiles, para cancelar el arrendamiento de dicho inmueble hasta el 31 del mes de DICIEMBRE de 2023; el cual se hará efectivo en el mes de DICIEMBRE DE 2023. 4.-) Los Cheques deberán emitirse a nombre de *****. 5.-) El gasto se comprobará con las facturas y/o los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello de “VISTO BUENO”, los procesos de pago, derivados del presente Acuerdo; según se encuentra establecido en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo, se abstienen de votar, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, y la Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; quienes coinciden en que desconocen la forma en que se administra dicho inmueble. Dicho proceso de contratación para el próximo año, deberá ser analizado en la Comisión Municipal de Mercados, con el acompañamiento de las Unidades Financieras, quienes elevarán al Pleno del Concejo Municipal dicho informe para su análisis. Queda sin efecto el Acuerdo número 05 del Acta número 46 de fecha 09 de noviembre de 2023. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 13 de noviembre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la cancelación de horas extras laboradas por personal Administrativo y Operativo de distintas Unidades de esta Municipalidad, en las fechas del 01 y 02 de noviembre del presente año, establecido como día de todos los santos y día de los fieles difuntos respectivamente; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar** a la Tesorera Municipal para que cancele horas extras, con el correspondiente descuento de ley para el personal permanente y de contrato, según el siguiente cuadro:

NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO, QUE LABORO HORAS EXTRAS DE DISTINTAS UNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN LAS FECHAS DEL 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTABLECIDO COMO DÍA DE TODOS LOS SANTOS Y DÍA DE LOS FIELES DIFUNTOS RESPECTIVAMENTE;			
#	NOMBRE	CARGO	TOTAL

	Dirección y Administración Municipal		
	Dirección y Administración Superior		
	Gerencia General		
1	*****	Gerente	\$ 106.00
	Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano		
2	*****	Motorista	\$ 35.33
			SUB TOTAL \$ 141.33
	Servicios Municipales		
	Servicios Generales Externos		
	Unidad de Medio Ambiente		
3	*****	Jefe	\$ 78.67
	Unidad de Aseo Público y Disposición Final		
4	*****	Jefe	\$ 120.00
5	*****	Peón	\$ 82.67
6	*****	Motorista	\$ 73.33
7	*****	Motorista	\$ 73.33
8	*****	Supervisor	\$ 73.33
9	*****	Motorista	\$ 73.33
10	*****	Peón	\$ 66.67
11	*****	Peón	\$ 66.67
12	*****	Peón	\$ 66.67
13	*****	Peón	\$ 66.67
14	*****	Supervisor	\$ 73.33
15	*****	Supervisor	\$ 69.33
16	*****	Peón	\$ 66.67
	Servicios Municipales		
	Servicios Generales Externos		
17	*****	Recolector	\$ 66.67
	Unidad de Ganadería		
18	*****	Lavador	\$ 69.33
	Unidad de Cementerio		

19	*****	Jefe	\$ 88.00
Unidad de Mercado Municipal			
20	*****	Peón	\$ 69.33
21	*****	Colector	\$ 33.33
22	*****	Peón	\$ 33.33
23	*****	Peón	\$ 66.67
24	*****	Electricista	\$ 36.67
25	*****	Colector	\$ 66.67
26	*****	Cobrador de Servicios	\$ 33.33
27	*****	Supervisor	\$ 66.67
28	*****	Motorista	\$ 36.67
29	*****	Inspector	\$ 60.00
Servicios Municipales			
Servicios Generales Externos			
30	*****	Colector	\$ 66.67
31	*****	Colectora	\$ 60.00
32	*****	Electricista	\$ 60.00
33	*****	Peón	\$ 33.33
Unidad de Mantenimiento de Espacios			
34	*****	Encargado de Parques	\$ 72.00
35	*****	Guarda Parques	\$ 69.33
Centro de Prevención de la Violencia			
36	*****	Coordinadora	\$ 36.00
			SUB TOTAL
			\$ 2,174.67
			TOTAL, GENERAL
			\$ 2,316.00
Dirección y Administración Municipal			
Dirección y Administración Superior			
Comunicaciones			
1	*****	Auxiliar	\$ 34.67
2	*****	Auxiliar	\$ 34.67
3	*****	Jefe	\$ 34.67

			SUB TOTAL	\$ 104.01
Servicios Municipales Servicios Generales Externos Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
4	*****	Auxiliar		\$ 84.67
5	*****	Recolector		\$ 48.67
6	*****	Recolectora		\$ 48.67
7	*****	Recolector		\$ 48.67
8	*****	Recolector		\$ 48.67
9	*****	Recolector		\$ 48.67
10	*****	Recolector		\$ 48.67
Unidad de Ganadería				
11	*****	Encargado del Tiangué		\$ 48.67
Unidad de Mercado Municipal				
12	*****	Administrador		\$ 145.33
Unidad de Deportes				
13	*****	Encargado		\$ 31.33
			SUB TOTAL	\$ 602.02
			TOTAL	\$ 706.03
Servicios Municipales Servicios Generales Externos Unidad de Medio Ambiente				
1	*****	Auxiliar		\$ 48.67
			SUB TOTAL	\$ 48.67
Inversión para el Desarrollo Social Infraestructura para el Desarrollo Social Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
2	*****	Peón		\$ 61.33
3	*****	Peón		\$ 61.33
4	*****	Peón		\$ 61.33
5	*****	Recolector		\$ 61.33
6	*****	Motorista		\$ 53.33

7	*****	Peón	\$ 50.48
8	*****	Motorista	\$ 48.67
9	*****	Recolectora	\$ 24.33
10	*****	Recolectora	\$ 24.33
11	*****	Recolector	\$ 48.67
12	*****	Recolector	\$ 48.67
13	*****	Recolector	\$ 48.67
14	*****	Recolector	\$ 48.67
15	*****	Recolector	\$ 48.67
Inversión para el Desarrollo Social			
Infraestructura para el Desarrollo Social			
16	*****	Recolector	\$ 48.67
17	*****	Recolector	\$ 48.67
18	*****	Recolector	\$ 48.67
19	*****	Recolector	\$ 48.67
20	*****	Recolector	\$ 48.67
21	*****	Recolector	\$ 48.67
22	*****	Recolector	\$ 48.67
Unidad de Mercado Municipal			
23	*****	Supervisor	\$ 61.33
24	*****	Peón	\$ 61.33
25	*****	Peón	\$ 52.00
26	*****	Recolector	\$ 56.00
27	*****	Peón	\$ 50.48
28	*****	Peón	\$ 48.67
29	*****	Recolector	\$ 48.67
30	*****	Supervisor	\$ 48.67
31	*****	Colector	\$ 48.67
Inversión para el Desarrollo Social			
Infraestructura para el desarrollo Social			
32	*****	Colector	\$ 48.67

33	*****	Recolector	\$ 48.67
34	*****	Colector	\$ 48.67
35	*****	Colectora	\$ 48.67
		SUB TOTAL	\$ 1,701.00
		TOTAL	\$ 1,749.67
Inversión para el Desarrollo Social Infraestructura para el Desarrollo Social Servicios Generales Externos			
1	*****	Coordinador	\$ 24.33
2	*****	Coordinador	\$ 24.33
3	*****	Ordenanza	\$ 24.33
		TOTAL	\$ 72.99
Inversión para el Desarrollo Social Infraestructura para el Desarrollo Social Unidad de Deportes			
1	*****	Auxiliar	\$ 24.33
2	*****	Auxiliar	\$ 24.33
		TOTAL	\$ 48.66
Dirección y Administración Municipal Dirección y Administración Superior Despacho de Alcalde			
1	*****	Auxiliar	\$ 24.33
Gerencia General			
2	*****	Motorista	\$ 28.00
Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano			
3	*****	Auxiliar	\$ 24.33
		SUB TOTAL	\$ 76.66
Servicios Municipales Servicios Generales Externos Unidad de Medio Ambiente			
4	*****	Auxiliar	\$ 48.67
5	*****	Auxiliar	\$ 48.67

6	*****	Auxiliar	\$ 48.67
7	*****	Auxiliar	\$ 24.33
Unidad de Aseo Público y Disposición Final			
8	*****	Auxiliar	\$ 48.67
9	*****	Auxiliar	\$ 48.67
Unidad de Ganadería			
10	*****	Peón	\$ 48.67
Unidad de Mercado Municipal			
11	*****	Auxiliar	\$ 48.67
SUB TOTAL			\$ 365.02
TOTAL			\$ 441.68

Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que cancele a cada uno de los trabajadores, los montos antes dichos, de los Fondos Propios y Fondos de Apoyo Municipal, (F.A.M.). Las transferencias deberán realizarse a nombre de cada uno de los trabajadores. El gasto se comprobará con las Planillas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

1. Que existe la necesidad de contratar externamente a un abogado y notario de la República, para que atienda los asuntos legales de la Municipalidad de San Vicente y del Concejo mismo.
2. Que el Artículo 47 del Código Municipal establece que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio, es el titular del gobierno y de la administración Municipal,
3. Que el Artículo 48 numeral 5 del mismo cuerpo de Ley, establece que corresponde el alcalde ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al afecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren conveniente a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo, en el numeral 6 del mismo Artículo, estable que también le corresponde resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración, siguiendo los procesos de Ley.
4. Que, conociendo que el Doctor José Antonio Martínez, a continuado representando a la Municipalidad y al Concejo mismo, en los distintos procesos legales; donde se ha visto señalada la municipalidad, como los manifiesta en su informe de fecha 13 de octubre de 2023; el cual es consistente y coincidente, con los procesos que esta municipalidad ha enfrentado.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 16, **ACUERDA: Prorrogar**, de manera retroactiva por servicios profesionales, al Doctor JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ; como Jurídico Externo; por **6 meses** prorrogable; a partir del 12 de octubre de 2023 hasta el 12 de abril de 2024; sus labores consisten en la verificación y seguimiento de los asuntos legales de la cual sea parte la Municipalidad, de la gestión Municipal y del Concejo mismo; con un salario mensual de \$980.00 y se le cancelará de los fondos propios. Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato respectivo. Se instruye al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que tome razón del presente acuerdo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo, Administrador de Proyecto, liga Nacional de futbol U-21 año 2023/2024, torneo clausura, copa lotería, San Vicente F.C. U-21; quien informa que ya están en las arcas municipales el monto de aportación económica de parte del patrocinador exclusivo DIGICEL S.A. DE C.V., y el convenio legalmente firmado y sellado por ambas partes, Alcaldía Municipal de San Vicente/DIGICEL, con el monto de DOSMIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,000.00), para hacer efectivos los pagos pendientes de la temporada 2023, copa Tigo sport de la Liga Nacional de futbol, INDES. Por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, se Autorice a la Tesorera Municipal, para que aperture la cuenta bancaria para poder ingresar dichos fondos y poder hacer efectivos pagos pendientes de tres jugadores que dependen de esos fondos. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidos en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: APORTACIONES ECONÓMICAS DE PATROCINADORES SOCIO DEPORTIVO DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, EQUIPO DEPORTIVO SAN VICENTE F.C. PARA AÑO 2023, fondos provenientes del convenio firmado entre la Alcaldía Municipal de San Vicente y la empresa DIGICEL S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,000.00). **2.-) Autorizar** a la Tesorera Municipal, para que realice un abono inicial de Diez dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 10.00), de la cuenta No. ***** , de fondos propios; fondos que serán útiles para la apertura de dicha cuenta y el pago por la compra de chequera. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los refrendarios autorizados: señor JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS, Alcalde Municipal o la del

Señor LUÍS ANTONIO VELASCO, en funciones como Séptimo Regidor Propietario, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. **3.-)** Dichos fondos se ejecutarán bajo la modalidad de Administración. **4.-)** se nombra al Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo, Administrador de dichos fondos, quien deberá responder de acuerdo a las leyes vigentes. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo, Administrador de Proyecto, liga Nacional de futbol U-21 año 2023/2024, torneo clausura, copa lotería, San Vicente F.C. U-21; nota de fecha 15 de noviembre de 2023, donde solicita al Honorable Concejo Municipal, el apoyo económico, para cumplir con la contrapartida, para la contratación de un jugador extranjero, en el equipo “San Vicente F.C. sub-21” en la temporada 2023-2024 de la “Liga Nacional de Futbol, copa lotería”; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los propios, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 750.00), fondos que serán útiles, para cancelar la participación de un jugador extranjero, únicamente por un mes; en el equipo “San Vicente F.C. sub-21” en la temporada 2023-2024 de la “Liga Nacional de Futbol, copa lotería”. El Cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de Administrador de Proyecto, liga Nacional de futbol U-21 año 2023/2024, torneo clausura, copa lotería, San Vicente F.C. U-21, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el día **21 de octubre de 2023**, se llevó a cabo el desarrollo del Festival Gastronómico o de emprendedores; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, al personal que laboró el día 21 de octubre de 2023; donde se llevó a cabo el desarrollo del Festival Gastronómico o de emprendedores. **Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **132.50**), según el siguiente cuadro:

Servicios Municipales
Servicios Generales Externos

Unidad de Mercado Municipal			
#	nombre	cargo	monto
	*****	electricista	\$ 56.25
	Centro de Prevención de la Violencia		
2	*****	auxiliar	\$ 76.25
		TOTAL	\$ 132.50

Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados que laboraron horas extras. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, conocido el informe del Gerente Comercial de la empresa ASEGURA, Licenciado Carlos Humberto Orozco Hernández; nota de fecha 08 de noviembre de 2023, donde hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal, de que está cerca de vencer el plazo de contratación de los seguros de vehículos que se encuentran en uso de esta Municipalidad, de la misma manera informa que del vehículo Mitsubishi L200, 2022, asignado al Despacho Municipal, la póliza de seguro recién ha caducado, por lo que sugiere al Honorable Concejo Municipal, Autorice el inicio del proceso de contratación de una empresa de seguros para la flotilla de vehículos de esta Municipalidad, incluido el pick up doble cabina Mitsubishi L200, PLACA N-18771-2021; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, a la Gerencia General, para que inicie el proceso de contratación de una empresa de seguros para la flotilla de vehículos que se encuentran en uso de esta Municipalidad, incluido el pick up doble cabina Mitsubishi L200, PLACA N-18771-2021, asignado al Despacho Municipal. Los procesos de pago de dicha contratación serán cancelados de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de contratación, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, conocido el informe del Gerente Comercial de la empresa ASEGURA, Licenciado Carlos Humberto Orozco Hernández; nota de fecha 08 de noviembre de 2023, donde hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal, de que está

cerca de vencer el plazo de contratación de los seguros de maquinaria pesada, 1.- Rodo Compactador y 2.- Retro Excavadora, que se encuentran en uso de esta Municipalidad; por lo que sugiere al Honorable Concejo Municipal, Autorice el inicio del proceso de contratación de una empresa de seguros para la maquinaria pesada, 1.- Rodo Compactador y 2.- Retro Excavadora, que se encuentran en uso de esta Municipalidad; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, a la Gerencia General, para que inicie el proceso de contratación de una empresa de seguros para la maquinaria pesada, 1.- Rodo Compactador y 2.- Retro Excavadora, que se encuentran en uso de esta Municipalidad. Los procesos de pago de dicha contratación serán cancelados de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de contratación, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Director del Cuerpo de Agentes Municipales, CAM, Señor Pedro Fuentes, nota de fecha 09 de noviembre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la reposición de la placa frontal del pick up KIA, placas-13658 asignado al CAM; esto debido a que en misión oficial cruzando la quebrada que conduce al Caserío Miramar y Hacienda Primavera, se desprendió, dándose por perdida; POR LO QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que inicie el proceso de emisión y cancelación de la placa delantera del pick up KIA, placas-13658 asignado al CAM, y posteriormente presente a este concejo municipal, el monto que se aprobará, para la adquisición de dicha placa. Se Instruye a la Síndico Municipal para que acompañe con su firma y el sello de "Visto Bueno", según se encuentra establecido en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal, el proceso de pago que resultare del presente Acuerdo. Se deja constancia que salvaron su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria y Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, en funciones de Novena Regidora Propietaria; quienes coincidieron que existe falta de fondos en las arcas municipales. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, quien manifiesta que el Ministerio de Trabajo a través de oficio DE/N° 001-ext-2023; ha solicitado los expedientes laborales de todos los empleados de esta Municipalidad, por lo que en reunión sostenida en el despacho municipal, se conformó un equipo multidisciplinario de las distintas unidades municipales, para que se diera cumplimiento a lo solicitado por dicho Ministerio; POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, horas extras, para el personal multidisciplinario de las distintas unidades municipales, que apoyen en realizar la recopilación de documentos, a los expedientes laborales de todos los empleados de esta Municipalidad. Se Instruye al Jefe de Talento Humano para que dé cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Trabajo a través de oficio DE/N° 001-ext-2023; de la misma manera, se le Instruye para que lleve un registro adecuado del personal de empleados que se sume en apoyo, para cumplir con dicha solicitud. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

(con incapacidad médica)

Señora Marta Licet Durán Lazo

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Tercera Regidora Propietaria

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

(ha solicitado permiso sin goce de sueldo)

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

(en calidad de Primer Regidor Propietario)

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

(en funciones como Decima Regidora Propietaria)

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal